



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA COMPLEMENTARIA CAMPESENA

COMPLEMENTARIA PRODUCCION AGROPECUARIA ECOLOGICA PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA-AGRICOLA (03):

OBJETO:	Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía campesina, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía Campesina - CampeSENA PRODUCCION AGROPECUARIA ECOLOGICA PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA-AGRICOLA
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	ALTERATIVA 1. TÍTULO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: AGRONOMÍA; O INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES; O INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES; O EDUCACIÓN. (VER ANEXO N.B.C). ALTERNATIVA 2. TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: AGRONOMÍA; O INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES; O INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES. (VER ANEXO N.B.C).
EXPERIENCIA RELACIONADA:	ALERNATIVA 1. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDOS ASÍ: DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA AGRICULTURA Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.ALTERNATIVA 2. TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA AGRICULTURA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA



VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total de tres (03) contratos la suma total de CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (127.912.419). Se establece como valor de cada contrato la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 42.637.473). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Nueve (09) Pagos iguales correspondiente a los meses de febrero a octubre de 2026 por un valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 4.737.497). Estos valores están sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratista en proporción a los honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta la tabla de honorarios para el año 2026 establecida en la circular 3-2025-000251 del 13 de Noviembre de 2025.
PLAZO:	Hasta nueve (09) meses.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Los Cuarenta y seis (46) municipios del departamento de Bolívar.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la funcionaria MONICA GUTIERREZ, Coordinadora programas Especiales o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.
ORDENADOR DEL GASTO:	SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES - Subdirectora (E) Centro Agroempresarial y Minero

COMPLEMENTARIA APLICACION DE LAS BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS (02):

OBJETO:	Prestar servicios profesionales en el rol de instructor técnico aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional SENA Emprende Rural APLICACION DE LAS BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Alternativa 1. Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en agronomía; o ingeniería agronómica y afines. Alternativa 2. Título de tecnólogo en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en agronomía; o ingeniería agronómica y afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Alternativa 1. Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en labores de docencia. Alternativa 2. Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en docencia.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total de dos (02) contratos la suma total de NOVENTA MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$



	90.012.443). Se establece como valor de cada contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$ 45.006.222). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Nueve (09) Pagos iguales correspondiente a los meses de febrero a octubre de 2026 por un valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 4.737.497), b) Un último pago correspondiente a quince días del mes de noviembre de 2026 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 2.368.749). Estos valores están sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratista en proporción a los honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta la tabla de honorarios para el año 2026 establecida en la circular 3-2025-000251 del 13 de Noviembre de 2025.
PLAZO:	Hasta nueve (09) meses y quince (15) días.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Los Cuarenta y seis (46) municipios del departamento de Bolívar.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la funcionaria MONICA GUTIERREZ, Coordinadora programas Especiales o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.
ORDENADOR DEL GASTO:	SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES - Subdirectora (E) Centro Agroempresarial y Minero

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro Agroempresarial y Minero del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Que el Decreto 249 del 28 de enero de 2004, en su artículo 27, numeral 28, señala como función de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, la de "Administrar y ejecutar



los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución No. 01-02862 del 17 de septiembre de 2025, por la cual se delega funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, autoriza a los Directores Regionales y Subdirectores de Centros de formación, la delegación en la ordenadora del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:

- a) En los Subdirectores de Centro de Formación. Los contratos del respectivo Centro de Formación, así como los convenios que no se hayan delegado a otros servidores dentro de la presente resolución.
- b) En los Directores Regionales. Los contratos de la respectiva Regional, así como los convenios que no se hayan delegado a otros servidores dentro de la presente resolución.
- c) En las Regionales en las que el Director Regional cumpla funciones de Subdirector de Centro, éste suscribirá los contratos y convenios del Centro de formación que no se hayan delegado a otros servidores, dentro de la presente resolución. Cuando el Subdirector de Centro cumpla funciones de Director Regional, éste suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional que no se hayan delegado a otros servidores, dentro de la presente resolución.

Actualmente, el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, no cuenta con personal de planta que pueda desarrollar actividades relacionadas con el programa de CampeSena complementaria para optimizar el desarrollo y seguimiento de los procesos en la formativos en el área agrícola, siendo necesario para el centro asegurar que dichos procesos se realicen de manera eficiente y conforme a las normativas y lineamientos vigentes en el desarrollo de las funciones misionales de la entidad.

Teniendo en cuenta que, para el desarrollo de las actividades de formación no existe personal de planta, y en virtud de las necesidades misionales del centro de formación, se considera indispensable contratar un profesional o tecnólogo en las áreas mencionadas del cuadro superior para que de carácter temporal desarrolle las acciones objeto del presente estudio previos.

El Profesional o tecnólogo contratado dentro de las actividades a realizar deberá brindar apoyo en Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los



procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación “SIGA”. Así mismo el contratista deberá realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje. Además de acompañar a la población campesina; en la planificación de mejoras de producción familiar, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA, entre otras actividades descritas dentro de las obligaciones contractuales.

Lo anterior, con el objetivo principal de desarrollar las competencias en los aprendices para que adquieran las capacidades de gestionar y liderar los diferentes procesos a partir de métodos y técnicas de investigación para que de manera eficiente promoviendo la productividad, el emprendimiento y el desarrollo sostenible en las organizaciones.

Que, para el desarrollo de las actividades propias contractuales, el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, estima que el plazo que se requiere para cubrir dicha necesidad es de aproximadamente de 9 meses.

Que, ante la necesidad de la entidad en garantizar la adecuada prestación de sus servicios, se requiere contar con cinco (05) profesionales en cualquiera de las áreas antes mencionadas, para que con su conocimiento y experiencia se capacite a los futuros trabajadores y emprendedores en el desarrollo de habilidades prácticas que les permitan mejorar la productividad y competitividad en el sector productivo a través de formulación y evaluación de proyectos de la región.

En ese sentido, dicha contratación se considera esencial para garantizar la misionalidad del SENA y el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, legalidad y eficiencia en todos los procesos de contratación que se realicen.

Que según lo dispuesto en el artículo 2° - numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito.

Conforme al Plan de Acción establecido para la vigencia 2026, el proceso de gestión contractual apunta la socialización de los Manuales de contratación administrativa y de supervisión e interventoría, así como las asociadas al proceso de gestión contractual de la Entidad, lo cual requiere de una retroalimentación y seguimiento por parte de las Direcciones Regionales y los Centros de Formación, a fin de surtir la efectiva acción propuesta.

Teniendo en cuenta que las necesidades de personal de la entidad no se enmarcan en las 4 causales establecidas por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 El SENA, desde la Dirección General se



encuentra tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con más de 1.809 cargos y/o vacantes para crear empleos de carácter temporal, tal como lo dispone el Acuerdo 207 del 31 de diciembre del 2024 Por el cual se convoca y establece las reglas del proceso de selección de mérito en las modalidades de ascenso y abierto para promover empleo en vacancia definitiva pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de planta del servicio nacional de aprendizaje -SENA Proceso de selección 2669 SENA 4, mediante el cual se ofertan para la modalidad de ascenso un total de 545 cargos y/o vacantes y en la modalidad abierto 1267 cargos Y/o vacantes.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, en los programas del área temática objeto del contrato según asignación de grupos.
2. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje.
3. Acompañar a la población campesina; en la planificación de mejoras de producción familiar, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA
4. Reportar la información académica y administrativa requerida en el proceso de formación con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato.
5. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una



semana las formaciones extramurales a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.

6. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente.

7. Reportar la información para la creación de unidades productivas, bajo criterios de calidad, oportunidad y veracidad, cuando se le haya asignado formaciones complementarias en la ruta creación de unidades productivas.

8. Participar y apoyar en el proceso de inducción de las estrategias CampeSENA: Objetivos, alcance, estrategias, cadena de valor, metodología, procedimientos e impacto.

9. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser gestionadas.

10. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema operativo establecido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA para tal fin y generar las respectivas evidencias.

11. Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo.

12. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados

13. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

14. Realizar de manera oportuna el proceso de seguimiento y evaluación de la etapa productiva del aprendiz, implementando los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso para las diferentes alternativas de desarrollo de etapa productiva, cuando sea asignado.

15. Validar novedades académicas y disciplinarias de los aprendices conforme al reglamento del aprendiz: Reintegros, traslados, aplazamientos, deserciones; conforme lo establece el reglamento del aprendiz comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, y hallazgos en el registro de la información, cuando aplique.

16. Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía



de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. b. Guía de aprendizaje. c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). e. Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) f. Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. g. Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje.

17. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida

GENERALES:

- Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo relacionada con el diseño curricular a ejecutar, en el caso de tener diseños curriculares de varias líneas productivas tener en cuenta el mayor riesgo asociado.
- Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato según aplique de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo – Grupo de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Cartagena y el lugar en el cual contratistas ejecutarán los objetos de los contratos serán: los 46 municipios del Departamento de Bolívar.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de



conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

Se fija como valor total para la realización de los cinco (05) Instructores que se pretenden suscribir la suma de: DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 217.924.862). Los cuales son discriminados de acuerdo con los honorarios y plazo definidos para cada contrato individual, señalados en tabla anterior.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1426 del 8 de enero de 2026.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015 la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: la funcionaria MÓNICA LEONOR GUTIERREZ COLMENARES – Coordinadora Académica de Programas Especiales o quien designe.



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, la Subdirectora de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor JOSE MARIA RUIZ FONSECA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	2/03/2023	15/12/2023	9	14	X	



SENA	1/02/2022	15/11/2022	9	15	X	
SENA	13/02/2019	30/11/2019	9	18	X	
SENA	1/02/2018	30/11/2018	9	30	X	
SENA	2/02/2017	15/10/2017	8	14	X	
SENA	18/02/2016	30/11/2016	9	13	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			56	14	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor JOSE FABIAN MONTIEL SALCEDO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA		
	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	16/02/2024	15/12/2024	9	30	X	
SENA	1/03/2023	15/12/2023	9	15	X	
SENA	2/02/2022	3/11/2022	9	2	X	
SENA	3/04/2021	18/12/2021	8	16	X	
SENA	11/03/2020	11/12/2020	9	1	X	
SENA	2/05/2019	30/11/2019	6	29	X	
COAGRO	30/06/2017	30/06/2018	12	1	X	
SENA	17/03/2017	5/08/2017	4	19	X	
SENA	16/08/2017	15/12/2017	3	30	X	
FUNTECOL	16/07/2016	28/08/2018	25	13	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			99	6	X	



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora NIDIA ISABEL ZUÑIGA PAJARO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	17/02/2021	17/12/2021	10	1	X	
SENA	10/02/2020	23/10/2020	8	14	X	
SENA	18/02/2019	15/12/2019	9	28	X	
SENA	1/02/2018	30/09/2018	7	30	X	
SENA	15/03/2017	14/10/2017	6	30	X	
SENA	23/02/2016	30/10/2016	8	8	X	
SENA	6/02/2015	6/12/2015	10	1	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			61	22	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora JAQUELIN CASTRO ALVARADO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO



	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	15/02/2024	15/12/2024	10	1	X	
SENA	1/03/2023	22/12/2023	9	22	X	
SENA	1/02/2022	30/11/2022	9	30	X	
SENA	4/03/2021	17/12/2021	9	14	X	
SENA	2/03/2020	18/12/2020	9	17	X	
SENA	18/02/2019	28/11/2019	9	11	X	
SENA	24/01/2018	23/11/2018	9	30	X	
SENA	1/02/2017	12/12/2017	10	12	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			78	17	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora NEILA GOMEZ LINARES, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	16/02/2024	15/12/2024	9	30	X	
SENA	1/03/2023	15/12/2023	9	15	X	
SENA	1/02/2022	23/11/2022	9	23	X	
SENA	2/03/2021	19/12/2021	9	18	X	
SENA	2/03/2020	10/12/2020	9	9	X	
SENA	15/02/2019	15/10/2019	8	1		
SENA	1/02/2018	30/09/2018	7	30	X	
SENA	14/02/2017	21/11/2017	9	8	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE



TOTAL, EXPERIENCIA	73	14	X	
-------------------------------	----	----	---	--

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009 y C-171 DE 2012, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de de los(as) señores(as) JOSE MARIA RUIZ FONSECA, JOSE FABIAN MONTIEL SALCEDO, NIDIA ISABEL ZUÑIGA PAJARO, JAQUELIN CASTRO ALVARADO, NEILA GOMEZ LINARES, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, la Subdirectora de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de



agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.1365664/2020	Carlos Mauricio Atencio Barrios	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para consolidar Unidades productivas, fortalecer unidades productivas rurales, formar para la empleabilidad en ocupaciones rurales el área EMPRENDEDOR EN PRODUCCION y COMERCIALIZACION DE CULTIVOS TRANSITORIOS y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación, en el marco de los lineamientos del Programa Sena Emprende Rural SER. PROCESO: PSP-RB-CAM-131-2020	Nueve Meses y nueve días	\$27.449.582 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2319120/2021	Carlos Mauricio Atencio Barrios	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, para la producción Agropecuaria Ecológica para la Soberanía Alimentaria.	270 Días	\$28.779.755 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.1883647/2020	JAIME ENRIQUE GARCIA OSPINO	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes del área de PRODUCCIÓN PECUARIA en programas de la formación Titulada y/o Complementaria, en el Centro de Formación Profesional Agroempresarial y Minero.	Dos Meses	\$8.843.683 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2204013/2021	JAIME ENRIQUE GARCIA OSPINO	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes del área Pecuaria, en programas de Gestión de empresas agropecuarias en la formación titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o a distancia, en el Centro de formación profesional agroempresarial y minero	314 Días	\$ 40.860.349 COP	CONTRATACION DIRECTA



CO1.PCCNTR.1670454/20 20	EINAR ANDRÉS ROMERO VÁSQUEZ	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en las líneas de agro negocios y emprendimientos bioculturales en el área de MONTAJE DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS BASICOS, y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación y de acompañamiento a unidades productivas para el desarrollo empresarial rural, en el marco de los lineam	163 Días	\$20.593.148 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2326044/20 21	EINAR ANDRÉS ROMERO VÁSQUEZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, para los Montajes de sistemas solares fotovoltaicos	279 Días	\$ 36.305.852 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.1364612/20 20	TANIA CECILIA PAJARO ZABALA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y fortalecer Unidades productivas, sostenibles en las líneas de agronegocio y emprendimiento bioculturales en el área de EMPRENDEDOR DE ACCESORIOS ARTESANALES CON ELEMENTOS NATURALES DE LA REGION para el desarrollo empresarial rural en el marco de los lineamiento del Programa Sena Emprender Rural SER . PROCESO: PSP-RB-CAM-119-2020	279 Días	\$ 28.236.667 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2319166/20 21	TANIA CECILIA PAJARO ZABALA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, para la elaboración de productos artesanales con tejido étnico y Material reciclables y Biodegradables.	255 Días	\$ 25.840.977 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.1364752/20 20	JUAN CARLOS MEDINA PINZON	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico en el área de EMPRENDEDOR EN PRODUCTOS DERIVADOS DEL CACAO.EMPRENDEDOR EN ELABORACION DE DERIVADOS LACTEOS. EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO ARTESANAL DE DERIVADOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS-EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTOS Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS CARNICOS para el desarrollo empresarial rural en el marco de los lineamiento del Programa Sena Emprender Rural SER . PROCESO: PSP-RB-CAM-115-2020	278 Días	\$ 36.259.102 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2415121/20 21	JUAN CARLOS MEDINA PINZON	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, Emprendedor en procesamiento derivados de Cacao	270 Días	\$ 35.134.695 COP	CONTRATACION DIRECTA



CO1.PCCNTR.1370728/2020	NICOLAS SALES MERCADO POLO	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en las líneas de agro negocios y emprendimientos bioculturales en el área de EMPRENDEDOR EN PRODUCCIÓN DE HARINAS PARA EL CONSUMO HUMANO Y ANIMAL - EMPRENDEDOR EN TRASFORMACIÓN DE CAÑA PANELERA Y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación y de acompañamiento a unidades productiva	279 Días	\$ 35.248.395 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2318972/2021	NICOLAS SALES MERCADO POLO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, Emprendedor en transformación de caña panelera y Emprendedor en procesamiento de productos de Caña Panelera y Dulcería Artesanal	255 Días	\$ 33.182.768 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.1367979/2020	MARIA BERNARDA PEREZ MERCADO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico en el área de EMPRENDEDOR EN PRODUCTOS DERIVADOS DEL CACAO. EMPRENDEDOR EN ELABORACION DE DERIVADOS LACTEOS. EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO ARTESANAL DE DERIVADOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS-EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTOS Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS CARNICOS para el desarrollo empresarial rural en el marco de los lineamiento del Programa Sena Emprender Rural SER.	287 Días	\$ 36.259.102 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2317690/2021	MARIA BERNARDA PEREZ MERCADO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, Emprendedor en producción de derivados cárnicos, Emprendedor en elaboración de derivados lácteos, Emprendedor en procesamiento artesanal de derivados frutas y hortalizas y Emprendedor en procesamientos de productos panificables	255 Días	\$ 33.182.768 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.1363242/2020	JESUS MARIA FLOREZ MARTINEZ	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para consolidar Unidades productivas, fortalecer unidades productivas rurales, formar para la empleabilidad en ocupaciones rurales el área EMPRENDEDOR EN PRODUCCIÓN DE ESPECIES PISCICOLAS, y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación, en el marco de los lineamientos del Programa Sena Emprende Rural SER.	278 Días	\$35.248.395 COP	CONTRATACION DIRECTA
720/2019	JESUS MARIA FLOREZ MARTINEZ	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor tecnico y apoyo a la gestion del emprendimiento rural, para consolidar unidades productivas, fortalecer unidades productivas rurales, formar para la empleabilidad en ocupaciones rurales el area emprendedor en produccion de especies piscicolas, y demas areas de su competencia, realizando acciones de formacion, en el marco de los lineamientos del programa sena emprede rural ser	280 Días	\$ 35.448.326 COP	CONTRATACION DIRECTA



CO1.PCCNTR.1370479 /2020	JOSE FELIPE MARTINEZ DAZA	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en las líneas de agro negocios y emprendimientos bioculturales en el área de EMPRENDEDOR EN GASTRONOMÍA TÍPICA RURAL Y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación y de acompañamiento a unidades productivas para el desarrollo empresarial rural, en el marco de los lineamientos del P	279 Días	\$35.248.395 COP	CONTRATACION DIRECTA
-----------------------------	------------------------------	--	----------	---------------------	-------------------------

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Cartagena de Indias.

SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES
Subdirectora (E) de centro

Proyectó: Mónica Leonor Gutierrez Colmenares, Cargo: Coordinadora Académica de programas Especiales

Revisó: Angie Paola Sierra Vanegas, Cargo: Abogada Contratista *Angie P. Sierra V*